

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a la constancia secretarial que antecede y revisada la actuación se dispone,

Reconocer efectos procesales al emplazamiento de la demandada Nieves Dioselina Bareño Sandoval, en su calidad de heredera, a los herederos Indeterminados del causante Jesús Antonio Bareño Pinzón, y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, por tanto y como quiera que los mismos no comparecieron a hacerse parte dentro del presente asunto, para su representación es del caso designarles un curador ad-litem.

En consecuencia, para su representación se designa como curador ad litem al abogado Isaías Meneses Reyes, quien reúne los supuestos requeridos por el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P.

Por secretaria comuníquese la anterior designación, por el medio más expedito y adviértase la que la misma es de FORZOSA ACEPTACIÓN.

Tener en cuenta que las demandadas Nelly Aurora Bareño Sandoval y Gloria Inés Bareño Sandoval, se notificaron personalmente del presente trámite, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 del Código General del Proceso, quien dentro del término legal concedido contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito a través de apoderado judicial constituido para tal efecto.

Tener en cuenta para los fines legales pertinentes que la señora Liliana Marcela Cadavid Bareño, se notificó personalmente del presente trámite en calidad de heredera de la señora Diocelina Nieves Cadavid, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 del Código General del Proceso.

Reconocer personería para actuar en representación de las señoras Gloria Inés Bareño Sandoval y Liliana Marcela Cadavid Bareño a la abogada Aracely Diaz Aragón, en los términos y para los fines de los poderes a ella conferidos.

Reconocer personería para actuar en representación de la señora Nelly Aurora Bareño Sandoval a la abogada Mirena Melo Vergel, en los términos y para los fines del poder a ella conferido.

Una vez integrado el contradictorio en debida forma, se continuará con el trámite legal correspondiente.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lizeth Gil Moreno', written in a cursive style.

LIZETH GIL MORENO

Juez